



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 2 8 NOV 2024

Expte. Nº 118/24-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ, Directora del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la liquidación y pago de horas extras a favor del Sr. Roberto RAMOS, personal nodocente Categoría 5 de la mencionada dependencia, por el período desde el 9 de octubre de 2024 al 9 de diciembre de 2024, para que continúe colaborando en tareas de mantenimiento del espacio de la cocina, en razón de las licencias médicas del personal que tiene a su cargo dichas tareas y que son indispensables para el normal funcionamiento del jardín.

QUE dicho pedido cuenta con la autorización de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE este RECTORADO autoriza lo solicitado desde el 9 de octubre de 2024 y hasta el 9 de diciembre de 2024, a razón de 3 (tres) horas por día

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Roberto RAMOS, personal nodocente del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, con efecto al 9 de octubre de 2024 y hasta el 9 de diciembre de 2024, de lunes a viernes a razón de 3 (tres) horas extras diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RECTOR
niversided Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO ALORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA-